CONTRATO Nº 55/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, con Cedula de Identidad Nº 919.569 nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma Unipersonal **COMERCIAL NAARA HERMANOS** con R.U.C. Nº **4174123-4** domiciliada en Gregoria González Casi Villa San Miguel de la Ciudad de Ñemby de la República del Paraguay, representada por su propietaria la Señora **GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ,** con **Cédula de Identidad Nº 4.174.123,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **SERVICIO DE PLOMERIA, CARPINTERIA Y OTROS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIONDIRECTA P.A.C. Nº 30/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PLOMERIA, CARPINTERIA Y OTROS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO Y LUQUE" – ID N° 310072,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 194 de fecha de 27 de octubre de 2.016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 194 de fecha 27 de octubre de 2016, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*240*	30	*1*	*11*	*60.000.000*
2017	*2*	*2*	*13*	*0*	*240*	30	*1*	*11*	*60.000.000*

COMERCIAL NAARA HERMANOS
Geronima Alicia Ferreira González

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **310072.**-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 30/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PLOMERIA, CARPINTERIA Y OTROS PARA EL PALACIO**

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administracion Dpto. Central

DE JUSTICIA DE SAN LORENZO Y LUQUE" – ID N° 310072, convocada por la **CONTRATANTE**. Convocado por la Circunscripción Judicial del Departamento Central por Resolución Nº 140 del 20 de septiembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 194 del 27 de octubre de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido y el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido. El contratista, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepción de bienes, conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

COMERCIAL NAARA
De Alicia Ferreira González

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
		MAMPARIZACION Y REPARACION DE MUEBLES				
1	72102601-001	Ajuste de Mamparas	m2	Evento	1	60.000
2	72102601-001	Cambio de Cerradura en Puerta de mampara	Unidad	Evento	1	54.000
3	72102601-001	Cambio de Cerradura Puerta Placa en aperturas	Unidad	Evento	1	54.000
4	72102601-001	Cambio de cerradura de Armarios	Unidad	Evento	1	48.000
5	72102601-001	Cambio de Cerradura de Escritorio	Unidad	Evento	1	60.000
6	72102601-001	Montaje de placas divisorias	m2	Evento	1	84.000
7	72102601-001	Colocación Perfiles U	ml	Evento	1	42.000
8	72102601-001	Colocación perfiles H	ml	Evento	1	42.000
9	72102601-001	Colocación perfil para marco de puerta	ml	Evento	1	42.000
10	72102601-001	Colocación perfil para base de Contra vidrio	ml	Evento	1	84.000
11	72102601-001	Colocación perfil contra vidrio	ml	Evento	1	72.000
		MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS				
12	72102304-001	Desmontar, limpiar y montar Inodoro	Unidad	Evento	1	168.000
13	72102304-001	Desmontaje, limpieza y montaje de lavatorio	Unidad	Evento	1	144.000
14	72102304-002	Cambio de válvula de canilla pico móvil	Unidad	Evento	1	60.000
15	72102304-004	Cambio de válvula de canilla pico manguera	Unidad	Evento	1	60.000
16	72102304-004	Cambio de vástago de canilla pico móvil	Unidad	Evento	1	54.000

Abg. María Teresa González de Davis
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

17	72102304-004	Cambio de vástago de canilla pico manguera	Unidad	Evento	1	54.000
18	72102304-004	Cambio de canilla pico móvil	Unidad	Evento	1	96.000
19	72102304-004	Cambio de canilla pico manguera	Unidad	Evento	1	72.000
20	72102304-004	Cambio de Juego de reparo de válvula de descarga de canilla lavatorio (Pulsador)	Unidad	Evento	1	132.000
21	72102304-004	Cambio de Juego de reparo de válvula de descarga de mingitorio (Pulsador)	Unidad	Evento	1	132.000
22	72102304-004	Cambio de juego de reparo de válvula de descarga de cisterna embutida (Pulsador)	Unidad	Evento	1	132.000
23	72102304-001	Cambio de Conexión flexible	Unidad	Evento	1	60.000
24	72102304-001	Limpieza de caja sifonada	Unidad	Evento	1	120.000
25	72102304-001	Limpieza de sifón N° 13 bajo pileta de kitchenette	Unidad	Evento	1	168.000
26	72102304-001	Limpieza de desengrasador bajo pileta de kitchenette	Unidad	Evento	1	168.000
27	72102304-001	Limpieza, destranque y montaje de mingitorio	Unidad	Evento	1	192.000
28	72102304-001	Cambio de cisterna alta	Unidad	Evento	1	96.000
29	72102304-001	Cambio de llave de paso de 1/2	Unidad	Evento	1	48.000
30	72102304-001	Cambio de llave de paso de 3/4	Unidad	Evento	1	96.000
31	72102304-001	Cambio de llave de paso de 1 1/4	Unidad	Evento	1	144.000
32	72102304-001	Cambio de llave de paso de 1 3/4	Unidad	Evento	1	120.000
33	72102304-004	Cambio de válvula de descarga de mingitorio	Unidad	Evento	1	180.000
34	72102304-004	Cambio de válvula de descarga de Cisterna embutida	Unidad	Evento	1	192.000
35	72102304-004	Fisura rotura de caño	Unidad	Evento	1	180.000
TOTAL PRECIO UNITARIO						**3.510.000**

Monto mínimo	**Gs. 60.000.000**
Monto máximo	**Gs. 120.000.000**

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

A= Precio ajustado de los bienes.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPS necesario para reajuste del precio.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, a ser computado a partir de la fecha de formalización del Contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

El **CONTRATISTA** deberá realizar los servicios en un plazo de 24(veinticuatro) horas, a partir de la recepción de la Nota de Solicitud, conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y la oferta adjudicada.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **OBRAS CIVILES**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% (cinco por ciento) sobre monto total del contrato.
Dicha garantía deberá ser otorgada podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual.
La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta **28 (veintiocho)** días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
La Corte Suprema de Justicia, se reserva el derecho de confirmar con la Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de seguros y reaseguros presentadas por las Compañías de Seguros y de Reaseguros, emitidas a favor de la Corte Suprema de Justicia. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los bienes proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.
Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.
Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.----------

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.----------

COMERCIAL NAARA
De Alicia Ferreira González

Sra. Geronima A. Ferreira
Propietaria.
Comercial NAARA Hermanos

Abog. Maria Teresa González de Daniel.
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto Central.